



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2019-MDS

Villa Sepahua,

20 MAY 2019



VISTO:



Mediante el Expediente de Tramite Interno N° 2031-2019, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 13 de mayo de 2019, que adjunta el INFORME N° 003-2019-SO-JR.MALECON-JALZ de fecha 10 de mayo del 2019 Supervisor de Obra MEJORAMIENTO DEL JR. MALECON CUADRA 1, 2, 3 y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - I ETAPA; adjuntando Carta N° 026-2019-ASCD-SAC/REPRESENTANTE LEGAL; CARTA N° 0010-2019-ING° CIVIL/VRGH de fecha 07 de mayo del 2019 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con fecha 03 de diciembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Sepahua, a través del Comité de Selección adjudicó la Buena Pro a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2018-MDS-CS/Segunda Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL JR. MALECON CUADRA 1, 2, 3 y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - I ETAPA, al contratista ASCD - SAC; cuyos detalles e importes constan en los documentos del contrato;



Que, mediante CONTRATO N° 032-2018-MDS, de fecha 11 de diciembre de 2018, se suscribe la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2018-MDS-CS/Segunda Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL JR. MALECON CUADRA 1, 2, 3 y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - I ETAPA, con el representante legal del contratista ASCD - SAC, señor Carlos Llofre Dávila De La Cruz, identificado con DNI N° 08617720, por un monto de S/. 549,278.68 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 SOLES);



Mediante el Expediente de Tramite Interno N° 2031-2019, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 13 de mayo de 2019, que adjunta el INFORME N° 003-2019-SO-JR.MALECON-JALZ de fecha 10 de mayo del 2019 Supervisor de Obra MEJORAMIENTO DEL JR. MALECON CUADRA 1, 2, 3 y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - I ETAPA; adjuntando Carta N° 026-2019-ASCD-SAC/REPRESENTANTE LEGAL; CARTA N° 0010-2019-ING° CIVIL/VRGH de fecha 07 de mayo del 2019;



La CARTA N° 0010-2019-ING° CIVIL/VRGH de fecha 07 de mayo del 2019, emitido por el Ing. Civil Víctor Ricardo Gonzales Haro, Residente de la Obra MEJORAMIENTO DEL JR. MALECON CUADRA 1, 2, 3 y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - I ETAPA, indicando que se encuentra mal de salud, motivo por el cual se encuentra imposibilitado de asumir el cargo de Residente de Obra, por tanto comunica a su representada su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Residente de Obra;



La CARTA N° 026-2019-ASCD-SAC/REPRESENTANTE LEGAL de fecha de recepción 10 de mayo del 2019, emitido por el Ing. Carlos Llofre Dávila De La Cruz, Gerente General del ASCD - SAC, comunicando la renuncia del Ing. Civil Víctor Ricardo Gonzales Haro, por motivos de salud; proponiendo a cambio al Ing. Carlos Llofre Dávila De La Cruz;

El INFORME N° 003-2019-SO-JR.MALECON-JALZ de fecha 10 de mayo del 2019, emitido por el Arq. Jorge Alfredo Larrauri Zorrilla, Supervisor de la Obra MEJORAMIENTO DEL JR. MALECON CUADRA 1, 2, 3 y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - I ETAPA, donde indica que

Municipalidad Distrital de Sepahua Jr. Seminario S/N



luego de la evaluación de los documentos remitidos los encuentra conforme y opina que sea aprobado mediante acto resolutivo;

El INFORME N° 0149-2019-MDS-ALC-GIDU de fecha 20 de mayo del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano concluye que revisó el Curriculum Vitae del Ing. Carlos Llofre Dávila de la Cruz, en la cual tiene como experiencia acumulada OCHENTA Y TRES (83) meses;

El INFORME LEGAL N° 050-2019-GAJ-MDS de fecha 20 de mayo del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica concluye, entre otros que: Por estas consideraciones legales, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se resuelva en los siguientes términos:

- 1) **DECLARAR PROCEDENTE** la sustitución del Residente de la Obra: **"Mejoramiento del Jr. Malecón cuadras 1, 2, 3 y 4 de Villa Sepahua, distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali – I Etapa,** solicitada por el **"Consortio ASCD - SAC"**, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2018-MDS (segunda convocatoria), siendo el nuevo profesional conforme se detalla:
  - Ing. Carlos Llofre Dávila de la Cruz, con Registro CIP N° 69196 – Residente de la Obra.

Que, en ese sentido, de la evaluación técnica realizada, se ha verificado que el profesional para reemplazar o sustituir en el cargo de Residente de Obra, reúne la experiencia y calificación conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2018-MDS-CS (segunda convocatoria);

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, inciso 19.3 que prescribe: "(...) Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista";

Que, del mismo modo, podemos indicar que la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de la Opinión N° 252-2017/DTN de fecha 30 de noviembre de 2017, señala lo siguiente: "2.1.3. En ese sentido, durante la ejecución del servicio, en caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características técnico-profesionales que se exigieron en las Bases";

Que, al respecto es importante señalar que el profesional propuesto (Residente de la Obra) por el contratista cumple con la experiencia del Plantel Profesional Clave, señalada en las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 017-2018-MDS (segunda convocatoria), en virtud a la verificación técnica efectuada por el Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad, por lo que es procedente la sustitución de los profesionales propuesto, conforme a la norma acotada;

Que, acorde con lo dispuesto en el numeral 23) del Artículo 20 de la Ley 27972, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, Es objeto de la presente Adenda, MODIFICAR la CLAUSULA DECIMO TERCERA: PERSONAL DEL CONTRATISTA del CONTRATO N° 032-2018-MDS, en donde se debe indicar el nombre del nuevo Residente de Obra **"MEJORAMIENTO DEL JR. MALECÓN CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI – I ETAPA: OBRAS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO BÁSICO"**.

CARGO	PERSONAL PROPUESTO	DNI	ESPECIALIDAD
Residente de Obra	Carlos Llofre Dávila De La Cruz	08617720	Ingeniero Civil





Que, estando a las consideraciones expuestas, así como a las facultades y atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27 972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **ADENDA N° 001-2019 AL CONTRATO N° 032-2018-MDS** de fecha 20 de mayo del 2019 la misma que a partir de la suscripción de la presente Adenda, quedará en los siguientes términos:

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: PERSONAL DEL CONTRATISTA**

(...) **EL CONTRATISTA** contará con un equipo técnico que estará conformado por los siguientes profesionales:

CARGO	PERSONAL PROPUESTO	DNI	ESPECIALIDAD
Residente de Obra	Carlos Llofre Dávila De La Cruz	08617720	Ingeniero Civil
Gerente de Obra	Rafael Coronel Llatas	09232063	Ingeniero Civil
Asistente de Residente de Oba	Edmundo Gonzales Haro	17810174	Ingeniero Civil
Maestro de Obra	Romeo Barbarán Torres	40384872	Técnico Civil
Topógrafo	Joaquín Rodríguez Ore	45992149	Técnico Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR** las demás clausulas establecidas en el **CONTRATO N° 032-2018-MDS** de fecha 11 de diciembre del 2018 y permanecerán vigentes y con plena validez y eficacia jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA**, **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** y demás áreas de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**, proceda de acuerdo a sus facultades para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Área de Secretaria General o la que haga sus veces cumpla con notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA  
*Humberto Santillan Tuesta*  
Humberto Santillan Tuesta  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Sepahua  
Jr. Seminario S/N